



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO ENTRE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Y CENTRO DE ESTUDIANTES DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – CEM-UNE

En Ciudad del Este, capital del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno, comparecen por una parte: **La Prof. Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara**, con *Cédula de identidad* N°1.984.199, quien en su condición de Decana y el Universitario Hugo Marcelo Duarte Karajallo, con Cedula de Identidad N° 4.873.560, en su condición de Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, representan a la **FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**, con domicilio en la Calle Universidad Nacional del Este y República del Paraguay, Barrio San Juan de Ciudad del Este, y quien para los efectos del presente instrumento se denominará **LA FACULTAD**, y por el otro, el **Centro de Estudiantes de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este – (CEM-UNE)**, en adelante se denominará **CEM -UNE**, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López c/ Mcal. Estigarribia en la Ciudad de Minga Guazú, km 16, Ruta 7, representado en este acto por la **Universitaria Claudia Patricia Amarilla Páez**, con *Cedula de identidad* N° 4-476.520, **Presidente del CEM-UNE** y **Andrea Patricia Giret Báez**, con *Cedula de identidad* N° 4.325.984, **Secretaria de Asuntos Gremiales del CEM-UNE** a los efectos de suscribir el presente **Convenio Marco de Cooperación**, el cual se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO:

El objeto del presente convenio marco es **EL SERVICIO VIRTUAL DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA** (de apoyo, escucha, orientación y seguimiento) a la comunidad estudiantil en general de la **FACULTAD** y **CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – FACISA -UNE**

SEGUNDA – COMPROMISOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA – UNE:

Para alcanzar el objeto del Convenio, la **FACULTAD** se compromete en la medida de lo posible a:

2.1.- Ofrecer el **SERVICIO VIRTUAL DE ATENCION PSICOLOGICA** a la comunidad de estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este en forma gratuita



Paola Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía - UNE



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO ENTRE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Y CENTRO DE ESTUDIANTES DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – CEM-UNE

2.2.- Disponer de un directorio del profesional responsable con registro del MSPBS actualizado, con su especialidad, horario de servicio de atención y número de teléfono.

2.3.- Propiciar la promoción de la salud mental de la población estudiantil que acceda al servicio.

2.4.- La **FACULTAD** estará encargada de coordinar programas a ser ejecutados en proyectos específicos dentro de este convenio, así como preparar las actividades académicas que sean necesarias. Desarrollar programas de capacitaciones, cursos, seminarios, actividades en el marco de la promoción de la Salud Mental.

TERCERA – COMPROMISOS DEL CEM-UNE:

3.1 Difundir por los medios virtuales del **CEM-UNE**, el Servicio Virtual de atención psicológica, para que alcance a todas las personas que requieran de la asistencia.

3.2 Promover de forma conjunta con la **FACULTAD** intercambio de información, actividades académicas como congresos, talleres, seminarios, foros.

3.3 Realizar de manera conjunta con la **FACULTAD** visitas técnicas para cooperación y aprendizaje.

3.4 Otras formas posibles de extensión universitaria regidos por contratos específicos.

CUARTA: DE LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las partes conformarán un equipo de trabajo que tendrá a su cargo la coordinación, seguimiento y monitoreo del servicio ofrecido y especificado en el presente convenio.

QUINTA – DE LA EJECUCIÓN:

Para el desarrollo del presente Convenio la **FACULTAD** de conformidad con el profesional psicólogo responsable del servicio de atención virtual, definirá claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, las condiciones de participación, objetivos, tareas, manejo de confidencialidad, coordinación o responsables, y los demás aspectos que sean pertinentes, que son como sigue:



Paola Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía - UNE



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO ENTRE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Y CENTRO DE ESTUDIANTES DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – CEM-UNE

Objetivos

- Dar apoyo de contención emocional e inmediata a los usuarios del servicio
- Propiciar la prevención del agravamiento del estado psicológico de la población indicada que acceda al servicio.
- Contar con un registro de asistencia, salvaguardando la identidad de las personas que accedan a la consulta.

Acciones a ser tomadas en estas cuatro aéreas:

- Brindar apoyo emocional
- Propiciar escucha activa por parte del profesional psicólogo.
- Orientar en la prevención del agravamiento del estado psicológico
- Realizar seguimiento de los usuarios

SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En el evento de presentarse un conflicto en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las cláusulas del presente convenio, se resolverá de común acuerdo por las partes.

SÉPTIMA – JURISDICCIÓN:

En caso de controversias no subsanadas por el procedimiento establecido en la cláusula anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Ciudad del Este.

OCTAVA - CONDICIONES FINANCIERAS:

Las Instituciones se esforzarán para prever, de acuerdo con sus presupuestos, los medios necesarios para poner en acción el presente convenio y si es necesario, solicitarán esos medios a organismos que fomenten la promoción de la Salud Mental.

NOVENA - EJECUCIÓN DE BUENA FE:

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.



Paola Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía - UNE



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO ENTRE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Y CENTRO DE ESTUDIANTES DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – CEM-UNE

DÉCIMA –PLAZO:

El presente convenio tendrá duración de dos (2) años contados a partir de la firma de la última parte, y podrá ser prorrogado en los mismos términos y condiciones si las partes por mutuo acuerdo así lo manifiestan por escrito, un (1) mes antes a su vencimiento. Así mismo, las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento y por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este convenio. No obstante, e independientemente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

El presente convenio podrá ser modificado a través de aditivos o adendas por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, previa comunicación por escrito y con treinta días hábiles de anticipación.

En prueba de conformidad y aceptación de las partes, firman el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor en Ciudad del Este, República del Paraguay en la fecha consignada precedentemente.




.....
Dra. Raola Sánchez de Vergara.
Decana
Facultad de Filosofía-UNE


.....
Univ. Hugo Marcelo Duarte Karajallo
Representante Estudiantil
CSU-UNE


.....
Univ. Claudia Patricia Amarilla Páez
Presidente
CEM-UNE


.....
Univ. Andrea Patricia Giret Báez
Secretaria Asuntos Gremiales
CEM-UNE